



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUGO

VISTO:

El Memorandum N° 331-2023-MD-MDB-LP, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°218-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°1817-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus Inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.



Que, mediante Carta N°038-2023-GEOCONSTRUCTOR-CHB, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Cesar Eduardo Chávez Berrospi en calidad de Gerente General - GEOCONSTRUCTOR CHB SRL, presenta el expediente técnico para su revisión y aprobación según los términos de referencia.

Que, mediante Memorándum N°039-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Especialista en el Área de Unidad Formuladora la validación de la consistencia.

Que, mediante Informe N° 1817-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en Ref. al Informe N° 066-2023-UF-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Especialista en el Área de Unidad Formuladora, concluye y recomienda la aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320.

Que mediante Informe Legal N°218-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320, el mismo que demandara un presupuesto de **S/ 3,084,333.36** (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 soles), el plazo de ejecución del proyecto es de 180 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Memorándum N°331-2023-MD-MDB-LP, el Despacho de Alcaldía, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía sobre la aprobación del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320,

De la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RIO TULUMAYO DE CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2616320, el mismo que demandara un presupuesto de **S/ 3,084,333.36** (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 soles), el plazo de ejecución del proyecto es de 180 días calendarios, mediante la modalidad de ejecución por contrata.



ESTRUCTURADO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION INDIRECTA	
CONCEPTO	COSTO DE EJECUCIÓN
OBRAS PROVISIONALES	15,696.03
FLETE TERRESTRE	16,392.84
TRABAJOS PRELIMINARES	74,779.99
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	48,938.00
OBRAS ESTRUCTURALES (MURO CON GAVIONES)	1,832,963.08
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	52,039.36
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	63,647.11
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	4,750.00
COSTO DIRECTO	S/. 2,109,206.41
GASTOS GENERALES 10%	S/. 210,920.64
UTILIDADES 8%	S/. 168,736.51
SUB TOTAL	S/. 2,488,863.56
IGV 18%	S/. 447,995.44
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2,936,859.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/. 0.00
SUPERVISION	S/. 117,474.36
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 30,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 3,084,333.36



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE